

SEÑORA
JUEZ 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
EN SU DESPACHO.

**REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE MIREYA ELIZABETH BELTRAN
RAMIREZ, contra NIXON YESID BALLEEN SANTANA.
RAD: 2018-01875.-**

j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECURSO DE REPOSICION

SEÑORA JUEZ:
MARTIN ALONSO MUÑOZ BUITRAGO apoderado judicial del demandado, conocidos de autos; Con el debido respeto y acatamiento le manifiesto a su Señoría, que estando dentro del término legal, procedo a **INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto de 28 de agosto de 2020, QUE NO ORDENO LA INCORPORACION A LOS AUTOS DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020, a pesar de haberlos recibido su Despacho; Recurso de Reposición que sustento de la siguiente manera:

HECHOS

1.-) Su Despacho ordenó mediante auto citado, que dice textualmente:...
“Incorpórese a los autos los depósitos judiciales obrantes a folios 107 a 109 correspondientes al pago de los cánones de arrendamiento de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.”

a.-) Con fundamento a lo anterior, su Despacho obvió ordenar incorporar a los autos los depósitos Judiciales correspondientes a los cánones de arrendamiento por los meses de julio y agosto del año 2020.

PRUEBAS

DOCUMENTALES. –

1.-) El auto de 28 de agosto de 2020.

PRETENSIONES

1.-) SE REPONGA EL AUTO DE 28 DE AGOSTO DE 2020, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL RECURSO DE REPOSICION Y SE PROCEDA A ORDENAR INCORPORAR A LOS AUTOS LOS DEPOSITOS JUDICIALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020, ENVADOS A SU DESPACHO EL DÍA 18 DE